



## ACTA NUMERO UNO .-

En sesión ordinaria del Concejo Municipal, celebrada en la Sala de Reuniones del Concejo Municipal de Tecoluca; Departamento de San Vicente, a las nueve horas del día miércoles, seis de enero de dos mil dieciséis, reunidos los Miembros del Concejo Municipal: Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, José Francisco López Trigueros; Síndico Municipal, Marina Díaz Flores; Primera Regidora Propietaria, René Gonzalo Duran Alvarado; Tercer Regidor Propietario, Thelma Beatriz Serrano Hernández; Cuarta Regidora Propietaria, José Dimas Villalta Mejía; Quinto Regidor Propietario, Manuel Antonio Bonilla Linares; Sexto Regidor Propietario, Esteban Arévalo Meléndez; Octavo Regidor Propietario, Ana Lourdes Sosa Hernández; Primera Regidora Suplente, José Francisco Medina Alfaro; Segundo Regidor Suplente, Concepción Arely Portillo de Flores; Tercera Regidora Suplente, María Luisa Bartola Urbina de Hernández; Cuarta Regidora Suplente y Ana Mercedes Belloso Ramírez; Secretaria Municipal, quien autoriza. En esta sesión José Francisco Medina Alfaro, pasa a suplir a Guillerma del Carmen Rivas y Concepción Arely Portillo de Flores, pasa a suplir a Omar Wilfredo Coreas Marroquin. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes acuerdos:

"ACUERDO NUMERO UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar todas aquellas erogaciones y gastos que estén contempladas en las partidas del Presupuesto Municipal aprobado para el Ejercicio Fiscal del año dos mil dieciséis, los cuales no necesitan acuerdo previo para efectuar el gasto, siempre que exista disponibilidad financiera para cubrir el gasto de las partidas que a continuación se describen: salarios al personal permanente: De carrera (ley de salario), puestos de confianza y por contrato, aportaciones al INPEP, AFP'S, ISSS, AGEPIM, aguinaldos del personal permanente y por contrato, remuneración a los miembros del Concejo Municipal que asistan a las reuniones, pago a empleados que hayan trabajado en vacaciones, días de descanso o realizado horas extras. Bienes de consumo. Productos alimenticios para personas, productos agropecuarios y forestales, productos textiles y vestuarios, productos de papel y cartón, productos de cuero y





caucho, productos químicos, llantas y neumáticos, combustibles y lubricantes, minerales no metálicos, minerales metálicos, materiales de oficina y papelería en general, materiales informáticos, libros, textos, útiles de enseñanza y publicaciones, materiales de defensa, herramientas, repuestos y accesorios, materiales eléctricos, especies municipales, bienes de uso y consumo diverso. Servicios básicos. Servicio de energía eléctrica, servicio de adua, servicio de telecomunicaciones, servicios de correos. Servicios generales y arrendamiento. Mantenimiento y reparación de bienes muebles, mantenimiento y reparación de vehículos, mantenimiento y reparación de bienes inmuebles, transporte, fletes y almacenamientos, servicios de publicidad, servicios de alimentación, impresos, publicaciones y reproducciones, arrendamiento de bienes muebles, servicios generales de arrendamiento diverso. Pasajes y viáticos. Pasajes al interior, viáticos por comisión interna (siempre que no exceda de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) por persona). Bienes muebles. Mobiliar o y equipos informáticos. Reconocimientos y atención a cooperantes, instituciones o persohas naturales, cuando el costo no exceda de QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$500.00), siempre que exista disponibilidad financiera. La cuota de sostenimiento a COMURES. aportación a la ASOCIACION LOS NONUALCOS y ANDRISAS de la cual esta Municipalidad forma parte. Y para efectos de pago solo se agregara el número de Acta, la fecha en que se realizó la sesión del Concejo y el número de Acuerdo Municipal. Dichos gastos se podrán cancelar del Presupuesto Municipal Fondo 25% o Fondos Propios, COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 93 inciso primero del Código Municipal ACUERDA: Crear el FONDO CIRCULANTE por un monto de UN MIL 00/100 DOLARES (\$1,000.00); de donde se podrá cancelar cualquier rubro de esta Municipalidad que tenga asignación presupuestaria y que no sea proyecto, hasta un monto de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00); y en caso de que los gastos sean superiores a este monto, se cancelará por medio de cheque. El fondo en mención será administrado por el Licenciado Fredy Arturo Montano Franco, Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal (UATM), y estos serán liquidados a Tesorería Municipal, cuando el encargado del fondo circulante lo estime necesario, previniendo que este no se quede a cero y podrá hacer las liquidaciones que sean necesarias en el mes, en





base a recibos o facturas como comprobantes de los gastos y estos serán descargados a su respectiva partida presupuestaria siempre que existan fondos destinados para los gastos y la ultima liquidación se realizará en el mes diciembre de dos mil dicciséis, la cual será por el monto total asignado al fondo circulante. Dicha cantidad se tomara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. El empleado municipal encargado del Fondo Circulante, deberá rendir una Fianza, la cual será cancelada con fondos de esta Municipalidad. COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 93 inciso primero del Código Municipal ACUERDA: Crear el FONDO CIRCULANTE por un monto de CIEN 00/100 DOLARES (\$100.00), para la Unidad de Asesoría Jurídica, el cual se utilizara únicamente, para cancelar tramites de procesos udiciales y administrativos que realice esta Municipalidad, de donde solo se podrá pagar nasta un monto de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00); con excepción de los pagos registrales y en caso de que los gastos sean superiores a los Cincuenta 00/100 dólares \$50.00), se cancelará por medio de cheque. El fondo en mención será administrado por el empleado, Licenciado Elder Miguel Marenco Ayala, Asesor Jurídico y estos serán iquidados a la Tesorería Municipal, cuando el encargado de la administración del Fondo Circulante lo estime necesario, previniendo que este no se quede a cero y podrá hacer las iquidaciones que sean necesarias en el mes, en base a recibos o facturas como comprobantes de los gastos y estos serán descargados a su respectiva partida presupuestaria, siempre que existan fondos destinados para los gastos y la última liquidación se realizará en el mes Diciembre de dos mil dieciséis, la cual será por el monto total asignado al Fondo Circulante. Dicha cantidad se tomara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. El empleado municipal encargado del Fondo Circulante, deberá rendir una Fianza, la cual será cancelada con fondos de esta Municipalidad. COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 93 inciso primero del Código Municipal ACUERDA: Crear el FONDO CIRCULANTE, por un monto de CIEN 00/100 DOLARES (\$100.00) para los DOS MERCADOS MUNICIPALES, ubicados: uno en esta Ciudad y el otro en el Cantón San Nicolás Lempa y será administrados por el Licenciado Manuel Omar Manueles Martínez;





Administrador de Mercados y estos fondos serán liquidados a Tesorería Municipal, por medio de facturas o recibos siempre que sea necesario y la Tesorera podrá desembolsar otra cantidad igual a la liquidada, siempre que exista disponibilidad financiera en la partida presupuestaria, de este fondo solo se podrán cancelar los gastos que no excedan de Veinte 00/100 dólares (\$20.00); en caso de gastos superiores a este, serán cancelados por medio de cheque y la última liquidación se realizará en el mes diciembre de dos mil dos mil dieciséis, la cual será por el monto total asignado al fondo circulante. Dicha cantidad se tomara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. El empleado municipal encargado del Fondo Circulante, deberá rendir una Flanza, la cual será cancelada con fondos de esta Municipalidad. COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artícuío 91 del Código Municipal ante la necesidad que tienen los Miembros del Concejo, empleadas yempleados de esta municipalidad en que se les pueda realizar pequeños anticipos de salario para cubrir necesidades de carácter urgente, ACUERDA: Poner a disposición de la Tesorería Municipal, la cantidad de Tres mil 00/100 dólares (\$3,000.00) de donde la Tesorera Municipal, podrá realizar anticipos de salario a os Miembros del Concejo, empleadas y empleados municipales, hasta un monto máximo de Cincuenta 00/100 Dólares (\$50.00), el cual será descontado de la planilla de pago(salario) de cada Miembro del Concejo, empleado y empleado que haya solicitado anticipo. La cantidad de los Tres mil 00/100 dólares (\$3,000.00) se tomará de Fondos Propios y serán liquidados al final del ejercicio presupuestario o sea en el mes de diciembre de dos mil dieciséis.- COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Asignar un fondo en moneda fraccionaria, por un total de Doscientos 00/100 dólares (\$200.00), el cual estará a disposición de la Tesorería Municipal, esto con el fin de poder dar cambios a los contribuyentes cuando cancelen algún servicio que esta municipalidad les haya brindado, este fondo deberá de mantenerse en forma permanente, ya sea en moneda o en billetes y en caso de realizársele arqueo, la Auxiliar de Tesorería Municipal deberá de presentar el total





del fondo, el cual deberá ser liquidado en el mes de **Diciembre de dos mil dieciséis.** Dicho fondo estará bajo la responsabilidad de Reyna Bonilla Rivas; conocida por: Reyna Yamileth Bonilla Rivas, Auxiliar de Tesorería Municipal, esta cantidad se tomara de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Asignar un fondo en moneda fraccionaria, por un total de Cien 00/100 dólares (\$100.00), el cual estará a disposición de la Tesorería Municipal del Distrito de San Nicolás Lempa, esto con el fin de poder dar cambios a los contribuyentes cuando cancelen algún servicio que esta municipalidad les haya brindado, este fondo deberá de mantenerse en forma permanente, ya sea en moneda o en billetes y en caso de realizársele arqueo la Auxiliar de Tesorería Municipal, deberá de presentar el total del fondo, el cual deberá ser liquidado en el mes de Diciembre de dos mil dieciséis. Dicho fondo estará bajo la responsabilidad de Norma Roxana Palacios Montano, Auxiliar de Tesorería Municipal, esta cantidad se tomara de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO OCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar todas las erogaciones de gastos, por la cantidad Cincuenta y siete 14/100 dólares (\$57.14); en concepto de contribuciones que esta Municipalidad realizará durante el año dos mil dieciséis, a los habitantes de las comunidades de este municipio, para la celebración de las fiestas patronales de cada comunidad, las cuales se celebran en distintas fechas, estas cantidades se tomaran de la cuenta denominada: 5% de Fiestas Patronales.-COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO NUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Cancelar a María Isabel Grande Peña (Industrias M & C), la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00) en concepto de pago por venta de un complemento para personal femenino administrativo (uniforme), se cancelara de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.





"ACUERDO NUMERO DIEZ". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 2 y 3, Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar todas las erogaciones de gastos, hasta por un monto de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribuciones a personas naturales para compra de medicamentos, realización de exámenes médicos y gastos de operación que esta Municipalidad realizará durante el año dos mil dieciséis, a personas que residan en alguna comunidad de esta jurisdicción y que sean de escasos recursos económicos, estas cantidades se tomaran de la cuenta de Fondos Propios. Queda establecido que el Concejo Municipal autorizara los montos de las contribuciones a realizarse.- COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO ONCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Entregar a las Miembras y los Miembros del Concejo Municipal un bono de: Un mil trescientos 00/100 dólares (\$1,300.00) el cual se entregara en tres cuotas: Cuatrocientos 00/100 dólares (\$400.00) en el mes de Marzo de dos mil dieciséis, Cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares (\$450.00) en el mes de Agosto de dos mil dieciséis y Cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares (\$450.00) en el mes de Diciembre de dos mil dieciséis, previo el descuento del diez porciento de impuesto sobre la renta. Dicha cantidad se tomara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DOCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Entregar al Alcalde, Sindico, empleados y empleadas municipales de carrera y puestos de confianza un bono de: Un mil trescientos 00/100 dólares (\$1,300.00), el cual se entregara en tres cuotas: Cuatrocientos 00/100 dólares (\$400.00) en el mes de Marzo de dos mil dieciséis, Cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares (\$450.00) en el mes de Agosto de dos mil dieciséis y Cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares (\$450.00) en el mes de Diciembre de dos mil dieciséis, previo el descuento del diez porciento de impuesto sobre la renta. Dicha cantidad se tomara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.





"ACUERDO NUMERO TRECE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 inciso primero del Código Municipal ACUERDA: AUTORIZAR a la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, para que retire la cuota del FODES durante el año dos mil dieciséis. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CATORCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 203 y 204 de la Constitución de la Republica, y los Artículos 30 numeral 14, 31 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar a la Tesorería del INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL "ISDEM", para que haga los descuentos correspondientes al 25% de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Económico y Social, en cuanto a las solicitudes de las especies municipales que se requieren dentro del periodo fiscal del presente año dos mil dieciséis.

"ACUERDO NUMERO QUINCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: EJECUTAR el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE LETRINAS ABONERAS EN COMUNIDAD PUERTO NUEVO", por un monto de SEIS MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$6,600.00) que se tomaran del Fondo FODES 75%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DIECISEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal ACUERDA: Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: "CONSTRUCCIÓN DE LETRINAS ABONERAS EN COMUNIDAD PUERTO NUEVO", y se aperturara con la cantidad de SEIS MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$6,600.00) con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesoreria Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-





"ACUERDO NUMERO DIECISIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: EJECUTAR el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE LETRINAS ABONERAS EN COMUNIDAD LOS NARANJOS", por un monto de DIECISEIS MIL 00/100 DÓLARES (\$16,000.00) que se tomaran del Fondo FODES 75%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DIECIOCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal ACUERDA: Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: "CONSTRUCCIÓN DE LETRINAS ABONERAS EN COMUNIDAD LOS NARANJOS", y se aperturara con la cantidad de DIECISEIS MIL 00/100 DÓLARES (\$16,000.00) con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO DIECINUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: EJECUTAR el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE LETRINAS ABONERAS EN COMUNIDAD PRIMERO DE MAYO", por un monto de SIETE MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$7,200.00) que se tomaran del Fondo FODES 75%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO VEINTE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal ACUERDA: Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: "CONSTRUCCIÓN DE LETRINAS ABONERAS EN COMUNIDAD PRIMERO DE MAYO", y se aperturara con la cantidad de SIETE MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$7,200.00) con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor





Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO VEINTIUNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: EJECUTAR el proyecto: "INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD EL PORRILLITO, CANTON SANTA CRUZ PORRILLO, TECOLUCA, SAN VICENTE", por un monto de CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$55,000.00) que se tomaran del Fondo FODES 75%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO VEINTIDOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal ACUERDA: Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: "INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD EL PORRILLITO, CANTON SANTA CRUZ PORRILLO, TECOLUCA SAN VICENTE", y se aperturara con la cantidad de QUINCE MIL 00/100 DÓLARES (\$15,000.00) con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesoreria Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO VEINTITRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: EJECUTAR el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE CANALETAS Y BALASTADO DE CALLE EN COMUNIDAD EL DELIRIO", por un monto de TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$35,000.00) que se tomaran del Fondo FODES 75%. COMUNIQUESE.





"ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal ACUERDA: Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: " CONSTRUCCIÓN DE CANALETAS Y BALASTADO DE CALLE EN COMUNIDAD EL DELIRIO", y se aperturara con la cantidad de QUINCE MIL 00/100 DÓLARES (\$15,000.00) con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas,- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO VEINTICINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: EJECUTAR el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL EN COMUNIDAD SAN JOSE LLANO GRANDE I", por un monto de TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO 46/100 DÓLARES (\$13,348.46) que se tomaran del Fondo FODES 75%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO VEINTISEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal ACUERDA: Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: "CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL EN COMUNIDAD SAN JOSE LLANO GRANDE I", y se aperturara con la cantidad de TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO 46/100 DÓLARES (\$13,348.46) con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.-COMUNIQUESE.-





"ACUERDO NUMERO VEINTISIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Juan Francisco Peña, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página Noventa y tres y noventa y cuatro, partida Ciento ochenta y seis del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos sesenta y uno, ACUERDA: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar REPONER la partida de nacimiento de JUAN FRANCISCO PEÑA, por encontrarse deteriorado el libro respectivo y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 18 el Código Municipal ACUERDA: Donar a la Policía Nacional Civil Subdelegación de Tecoluca, el siguiente equipo de computación: Una impresora multifuncional marca: Canon Pixma MG2410, Modelo: MG2410, Color: Blanco, N/S: KKDJ69968, Valor: Treinta y dos 00/100 dólares (\$32.00). Una impresora multifuncional marca: Canon Pixma MG2410, Modelo: MG2410, Color: Blanco, N/S: KKDJ69988, Valor: Treinta y dos 00/100 dólares (\$32.00). Un monitor LED HP, Modelo: HSTND-5041-F(V193), Color: Negro, N/S: 3CQ44509XY, Un monitor LED HP, Modelo: HSTND-5041-F(V193), Color: Negro, N/S: 3CQ44509XM, Un CPU Modelo: HP PRODESK 400-G1 MT, Color: Negro, N/S: MXL4310782 y Un CPU Modelo: HP PRODESK 400-G1 MT, Color: Negro, N/S: MXL431077X, adquiridos por un valor de Un mil setecientos treinta y cinco 78/100 dólares (\$1,735.78), el total general de la donación es de Un mil setecientos noventa y nueve 78/100 dólares (\$1,799.78). Dichos equipos se le entregaran al Señor Román Antonio González Maltez, en su calidad de Subinspector de la Policía Nacional Civil Subdelegación de Tecoluca. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Carmen Alejandro Flores, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página Setenta y siete y setenta y ocho, partida





Cuatrocientos diecinueve del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos cincuenta y cinco, ACUERDA: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar REPONER la partida de nacimiento de CARMEN ALEJANDRO FLORES, por encontrarse deteriorado el libro respectivo y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO TREINTA". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: EJECUTAR el proyecto: "RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS, AÑO 2016", por un monto de NOVENTA MIL 00/100 DÓLARES (\$90,000.00) que se tomaran del Fondo FODES 75%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal ACUERDA: Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: "RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS, AÑO 2016", y se aperturara con la cantidad de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES (\$10,000.00) con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS", El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: EJECUTAR el proyecto: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, AÑO 2016", por un monto de TREINTA MIL 00/100 DÓLARES (\$30,000.00) que se tomaran del Fondo FODES 75%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal ACUERDA:





Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, AÑO 2016", y se aperturara con la cantidad de CINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$5,000.00) con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: EJECUTAR el proyecto: "PAGO DE DEUDA POR CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA, AÑO 2016", por un monto de SESENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$65,000.00) que se tomaran del Fondo FODES 75%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal ACUERDA: Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: "PAGO DE DEUDA POR CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA, AÑO 2016", se aperturara con la cantidad de VEINTE MIL 00/100 DÓLARES (\$20,000.00) con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 3 numeral 4, 30 numeral 14 y Artículo 34 del Código Municipal en vista que en el Acuerdo Municipal Numero Cuarenta, asentado en el Acta





Número Doce de fecha ocho de mayo de dos mil doce, aparece la Señora Ángela Antonia Cubías Pineda, como integrante del Equipo Técnico Municipal, quien ostentaba el cargo de Contadora de la Municipalidad y siendo el caso que dicha persona dejó de laborar para esta Alcaldía en fecha veintiuno de agosto de dos mil doce y que desde el dos de octubre de cos mil doce, el Señor José Medardo Gámez Segovia, fue nombrado Contador Municipal ACUERDA: Ratificar al Señor José Medardo Gámez Segovia, como miembro del Equipo Técnico Municipal en su calidad de Contador de esta Municipalidad y quien se incorporó de hecho en su calidad de miembro del Equipo Técnico Municipal, a las actividades que demando el proceso de diagnóstico y planificación en el marco del Plan de Rescate Financiero Municipal y en general las actividades que demanda el PFGL. COMUNIQUESE.

<u>"ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE". El</u> Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Articulo 34 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar al Contador Municipal para que descargue del sistema los siguientes anticipos; Nombre: Balmore Escobar, Código; dos uno dos cero uno céro cuatro uno (21201041), Monto: Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00), Año: Dos mil doce. Nombre: José Reynaldo Hernández, Código: dos uno dos cero uno cero ocho uno (21201081), Monto: Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00), Año: Dos mil doce. Nombre: Ma<mark>r</mark>ía Isabel Alvarado, Código: dos uno dos cero uno cero nueve uno (21201091), Monto: Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00), Año: Dos mil quince. Marco Antonio Rubio, Código: dos uno dos cero tres cero tres dos (21203032), Monto: Trece 93/100 dólares (\$13.93), Año: Dos mil quince. Nombre: Douglas Eduardo Espinoza, Código: dos uno dos cero uho cero seis cuatro (21201064), Monto: Cien 00/100 dólares (\$100.00), Año: dos mil treçe. Nombre: Ana Marixa Amaya, Código: dos uno dos cero uno uno dos dos (21201122), Monto: Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00), Año: Dos mil quince. Nombre: AFP Confja, Código: dos cero dos cero tres cero cero uno (20203001), Monto: Diecisiete 58/100 dólares (\$17.58), Año: dos mil trece, por ser de ejercicios anteriores y haberlos registrado como anticipo, siendo lo correcto como contribución, los cuales son irrecuperables. Además se autoriza llevar a la Cuenta de Detrimento de Fondos: Nombre: Formación del Fondo Circulante, Código: dos uno dos cero uno cero cero uno (21201001), Monto: Ciento





ocho 62/100 dólares (\$108.62), Año: dos mil dos. Y además a la Señora Mayra Guadalupe Santos de Alegría; quien en ese momento era Administradora de Mercados se le carga la cantidad de Ciento cinco 00/100 dólares (\$105.00) que corresponde a deudas por la instalación de contadores de energía eléctrica en el mercado municipal de San Nicolás Lempa, debido a que no hizo efectivo el pago de las siguientes personas: Nombre: Milagro de los Santos Ramos, Código: dos uno dos cero tres cero cuatro cero(21203040), Monto: Diez 00/100 dólares (\$10.00), Año: dos mil catorce. Nombre: José Luis García García, Código: dos uno dos cero tres cero cuatro tres (21203043), Monto: Veinte 00/100 dólares (\$20.00), Año: dos mil catorce. Nombre: Angelina García de García, Código: dos uno dos cero tres cero cuatro cuatro (21203044), Monto: Diez 00/100 dólares (\$10.00), Año: dos mil catorce. Nombre: Claudía Yesica Hernández, Código: dos uno dos cero tres cero cuatro seis (21203046), Monto: Cinco 00/100 dólares (\$5.00), Año: dos mil catorce. Nombre: Evelin Jazmin Leiva Navarro, Código: dos uno dos cero tres cero cuatro siete (21203047), Monto: Diez 00/100 dólares (\$10.00), Año: dos mil catorce. Nombre: María Santos Pérez Vigil, Código: dos uno dos cero tres cero cuatro ocho (21203048), Monto: Veinte 00/100 dólares (\$20.00), Año: dos mil catorce. Nombre: María Sofía Ramos de Vásquez, Código: dos uno dos cero tres cero cuatro nueve (21203049), Monto: Treinta 00/100 dólares (\$30.00), Año: dos mil catorce. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 93 inciso primero del Código Municipal ACUERDA: Crear el FONDO CIRCULANTE DEL PARQUE ECOTURISTICO TEHUACAN, por un monto de Dos mil 00/100 dólares (\$2,000.00), estos fondos serán liquidados a Tesorería Municipal, por medio de facturas o recibos siempre que sea necesario y la Tesorera podrá desembolsar otra cantidad igual a la liquidada, siempre que exista disponibilidad financiera, de este fondo solo se podrán cancelar los gastos que no excedan de Doscientos 00/100 Dólares (\$200.00); en caso de gastos superiores a este, serán cancelados por medio de cheque y la última liquidación se realizará en el mes diciembre de dos mil dieciséis, la cual será por el monto total asignado al fondo circulante y dicha cantidad se tomara de la Cuenta Corriente denominada: "ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA/ FONDOS PROVENIENTES DEL





PARQUE ECOTURISTICO TEHUACAN". El fondo en mención será administrado por la Señora Mayra Guadalupe Santos de Alegría; Administradora de Parque Ecoturistico Tehuacán. La empleada municipal encargada del Fondo Circulante, deberá rendir una Fianza, la cual será cancelada con fondos de esta Municipalidad, COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Will Alfredo Peña Martínez, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página Cuarenta y cuarenta y uno, partida Setenta y tres del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos noventa y nueve, ACUERDA: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar REPONER la partida de nacimiento de WILL ALFREDO PEÑA MARTINEZ, por falta de firma del primer testigo, Articulo Ocho de la Ley de Reposiciones y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CUARENTA". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Cristian Atanael Corvera Lemus, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página Ciento setenta y dos, partida Trescientos cuarenta del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos noventa y seis, ACUERDA: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar REPONER la partida de nacimiento de CRISTIAN ATANAEL CORVERA LEMUS, por falta de firma del primer testigo, Artículo Ocho de la Ley de Reposiciones y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, Artículo 70 numeral 1 y Artículo 127 de la Ordenanza para el Desarrollo, Ordenamiento y Gestión de Territorio del municipio de Tecoluca, ACUERDA: Declarar Proyecto de Interés Social e igual se rebaja el cobro de la Tasa Municipal por Licencia en el quince porciento el proyecto: REHABILITACION DEL CENTRO ESCOLAR CASERIO EL PLAYON, ubicado en Kilometro







setenta y nueve, Carretera Litoral, Cantón San Ramón Grifal, Municipio de Tecoluca; Departamento de San Vicente, por ser proyecto destinado a la mejora en las condiciones físicas de una institución educativa pública. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, Artículo 70 numeral 1 y Artículo 127 de la Ordenanza para el Desarrollo, Ordenamiento y Gestión de Territorio del municipio de Tecoluca, ACUERDA: Declarar Proyecto de Interés Social e igual se rebaja el cobro de la Tasa Municipal por Licencia en el quince porciento el proyecto: REHABILITACION DEL INSTITUTO NACIONAL CANTON EL PACUN, ubicado en Carretera a La Pita, a cuatro punto cinco kilómetros al Sur de la CA02, Cantón San Nicolás Lempa, Municipio de Tecoluca; Departamento de San Vicente, por ser proyecto destinado a la mejora en las condiciones físicas de una institución educativa pública. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Cancelar a la Licenciada Ana Mercedes Najarro de Rodríguez, la cantidad de Ciento veinticinco 00/100 dólares (\$125.00) en concepto de pago por servicio profesional en el área de informática para dar mantenimiento a los módulos de SIFIMU implementados en la Municipalidad, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Cancelar a Anacleto Márquez Ramírez (Funerales Corazón de Jesús), la cantidad de Ciento setenta y cinco 00/100 dólares (\$175.00) en concepto de pago por un servicio funerario económico para enterrar los restos del Señor Macedonio Renderos, quien falleció el diecisiete de diciembre de dos mil quince, habitaba en Colonia Nueva Tehuacán; Cantón El Arco de esta jurisdicción, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Cancelar a





Anacleto Márquez Ramírez (Funerales Corazón de Jesús), la cantidad de Ciento setenta y cinco 00/100 dólares (\$175.00) en concepto de pago por un servicio funerario económico para enterrar los restos del Señor José Rene Ramírez, quien falleció el dieciocho de diciembre de dos mil quince, habitaba en la Comunidad Puente de Oro; Cantón San Nico ás Lempa de esta jurisdicción, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Cancelar a Anacieto Márquez Ramírez (Funerales Corazón de Jesús), la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00) en concepto de pago por un servicio funerario súper económico para enterrar los restos de la Señora Petrona Hernández Palacios, quien falleció el día veinte de diciembre de dos mil quince, habitaba en la Comunidad Taura; Cantón San Carlos Lempa de esta jurisdicción, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Cancelar a Anacleto Márquez Ramírez (Funerales Corazón de Jesús), la cantidad de Ciento setenta y cinco 00/100 dólares (\$175.00) en concepto de pago por un servicio funerario económico para enterrar los restos del Señor José Fermín Méndez, quien falleció el veintidós de diciembre de dos mil quince, habitaba en la Comunidad El Pacún; Cantón El Pacún de esta jurisdicción, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y OCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Cancela a Anacleto Márquez Ramírez (Funerales Corazón de Jesús), la cantidad de Ciento setenta y cinco 00/100 dólares (\$175.00) en concepto de pago por un servicio funerario económico para enterrar los restos del Señor David Antonio Pérez Rodríguez, quien falleció el veinticuatro de diciembre de dos mil quince, habitaba en la Comunidad San Carlos Lempa; Cantón San Carlos Lempa de esta jurisdicción, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.





"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y NUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Cancelar a Anacleto Márquez Ramírez (Funerales Corazón de Jesús), la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00) en concepto de pago por un servicio funerario súper económico para enterrar los restos de la Señora Estebana del Carmen Huezo, quien falleció el dos de enero de dos mil dieciséis, habitaba en la Colonia El Mojón de San Luis Los Altos; Cantón Santa Cruz Porrillo de esta jurisdicción, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CINCUENTA". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Cancelar a Anacleto Márquez Ramírez (Funerales Corazón de Jesús), la cantidad de Ciento setenta y cinco 00/100 dólares (\$175.00) en concepto de pago por un servicio funerario económico para enterrar los restos de la Señora Manuela de Jesús López de López, quien falleció el cuatro de enero de dos mil dieciséis, habitaba en la Comunidad San Carlos Lempa; Cantón San Carlos Lempa de esta jurisdicción, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Darle Continuidad a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-014200-1 denominada: CUENTA FONDOS EN CUSTODIA. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil dieciséis, es la cantidad de Trescientos diecisiete 99/100 dólares (\$317.99), según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Darle Continuidad a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-014878-6 denomínada: CONSTRUCCION DE MURO DE RETENCION SOBRE QUEBRADA EN COMUNIDAD GUAJOYO. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil dieciséis, es la cantidad de Dos mil novecientos treinta y nueve 77/100 dólares





(\$2,939.77), según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Darle Continuidad a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-015292-9 denominada: RENOVACION DE CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA Y EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS (CNR). La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil dieciséis, es la cantidad de Trescientos veinticinco 37/100 dólares (\$325.37), según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Darle Continuidad a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-01565 9-2 denominada: CONSTRUCCION DE SISTEMA DE PURIFICACION DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES: MONTE SINAI, SAN FRANCISCO TEHUACAN, BRISAS DEL VOLCAN, NUEVA TEHUACAN Y EL ARCO La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil dieciséis, es la cantidad de Un mil setecientos setenta y nueve 22/100 dólares (\$1,779.22), según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Darle Continuidad a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: cero cero uno ocho guion cero uno siete cuatro ocho cero guion nueve (0018-017480-9) denominado: CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL EN COMUNIDAD SAN ISIDRO LABRADOR. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil dieciséis, es la cantidad de Nueve mil cuatrocientos sesenta y tres 55/100 dólares (\$9,463.55), según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.-COMUNIQUESE.-





"ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Darle Continuidad a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: cero cero uno ocho guion cero uno siete cuatro ocho uno guion siete (0018-017481-7) denominado: CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS EN COMUNIDAD SANTA MARTA. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil dieciséis, es la cantidad de Un mil sesenta y tres 90/100 dólares (\$1,063.90), según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Darle Continuidad a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: cero cero uno ocho guion cero uno siete cuatro ocho dos guion cinco (0018-017482-5) denominado: CONTRAPARTIDA PARA PAVIMENTACION DE 500 MTS. DE CALLE DESDE LA COMUNIDAD EL CARAO HACIA LA COMUNIDAD LAS PAMPITAS SOBRE CALLE QUE CONDUCE HACIA EL PLAYON. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil dieciséis, es la cantidad de Tres mil seiscientos uno 99/100 dólares (\$3,601.99), según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y OCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Darle Continuidad a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: cero cero uno ocho guion cero uno siete cuatro nueve nueve guion cero (0018-017499-0) denominado: ENGRAMADO Y EQUIPAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL EN COMUNIDAD LA SABANA. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil dieciséis, es la cantidad de Veintidós mil quinientos 46/100 dólares (\$22,500.46), según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.-COMUNIQUESE.-





"ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y NUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Darle Continuidad a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: cero cero uno ocho guion cero uno siete cinco cero cuatro guion cero (0018-017504-0) denominado: MANTENIMIENTO DE VIVERO EN PARQUE TEHUACAN 2015. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil dieciséis, es la cantidad de Dos mil ciento ochenta y seis 72/100 dólares (\$2,186.72), según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO SESENTA". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Darle Continuidad a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: cero cero uno ocho guion cero uno siete cinco cero cinco guion ocho (0018-017505-8) denominado: MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DIVERSA EN PARQUE TEHUACAN 2015. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil dieciséis, es la cantidad de Ocho mil novecientos trece 44/100 dólares (\$8,913.44), según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.-COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO SESENTA Y UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultadas legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Darle Continuidad a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: cero cero uno ocho guion cero uno siete cinco cero seis guion seis (0018-017506-6) denominado: CERCADO Y REMODELACION DE CASA COMUNAL EN COLONIA SANTA CECILIA. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil dieciséis, es la cantidad de Cuatro mil ciento sesenta y tres 52/100 dólares (\$4,163.52), según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO SESENTA Y DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal



April 14



ACUERDA: Darle Continuidad a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: cero cero uno ocho guion cero uno siete cinco cero siete guion cuatro (0018-017507-4) denominado: CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN COMUNIDAD ENTRE PUENTES. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil dieciséis, es la cantidad de Ocho mil quinientos doce 91/100 dólares (\$8,512.91), según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO SESENTA Y TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Cancelar a Pablo Cubas, la cantidad de Ciento trece 10/100 Dólares (\$113.10) en concepto de pago por laborar en esta Municipalidad como Apoyo al Cuerpo de Agentes Municipales (CAM) en el Mercado de San Nicolás Lempa. Dicho pago comprende del periodo desde el diecinueve de diciembre de dos mil quince hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil quince, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO SESENTA Y CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Cancelar a Luis Vladimir Flores Ventura, la cantidad de Ciento sesenta y cinco 30/100 Dólares (\$165.30) en concepto de pago por laborar en esta Municipalidad realizando actividades de vigilancia nocturna cuidando la iluminación y decoración navideña del parque Municipal de esta ciudad. Dicho pago comprende del periodo desde el diecinueve de diciembre de dos mil quince hasta el seis de enero de dos mil dieciséis, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO SESENTA Y CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Cancelar a Elvis Joel Guardado Hemández, la cantidad de Ocho 70/100 Dólares (\$8.70), en concepto de pago por un (1) dia trabajado realizando tareas de vigilancia en apoyo al Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), el dia diecinueve de diciembre de dos mil quince, laboro en el Mercado Municipal de Tecoluca en sustitución de José Luis Munguía, debido a que participo en





convivio de fin de año dos mil quince realizado entre miembros del Concejo y empleados, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO SESENTA Y SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Cancelar a Luis Raúl Escobar González, la cantidad de Veintiséis 10/100 Dólares (\$26.10), en concepto de pago por tres (3) dias trabajados realizando tareas de vigilancia en apoyo al Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), el día diecinueve de diciembre de dos mil quince, laboro en el Parque Ecoturístico Tehuacán en sustitución de David Humberto Choto, debido a que participo en convivio de fin de año dos mil quince realizado entre miembros del Concejo y empleados y el día veinte de diciembre de dos mil quince, laboro en el Parque Ecoturístico Tehuacán en sustitución de Ramón García Méndez debido a que había solicitado permiso personal. Cabe mencionar que el día veinte de diciembre de dos mil quince, laboro veinticuatro horas continuas, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO SESENTA Y SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 3 numeral 4, 30 numeral 4 y 14, 34 del Código Municipal y para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 82 Bis de la LACAP, relacionado al nombramiento de los Administradores de Contrato u Órdenes de Compra, ACUERDA: Nombrar a los Administradores de Contrato u Órdenes de Compra quienes asum rán dicho rol durante el ejercicio fiscal dos mil dieciséis. Según la nómina siguiente: Uno. Ingeniero Wilfredo Carranza Guzmán, con cargo de Jefe de la Unidad de Proyectos, para los procesos relacionados a proyectos y obras fisicas y otros relacionados. Dos. Señor Miguel Ángel Ramos Jaimes, con cargo de Jefe de Campo, para los procesos relacionados a proyectos y obras fisicas y otros relacionados. Tres. Señor Eduardo Alfredo Quintanilla Guerrero, con cargo de Encargado de Archivo e Inventario, para los procesos relacionados a informática, tecnología y otros inherentes a su cargo. Cuatro. En procesos del Parque Ecoturístico Tehuacán, la señora Mayra Guadalupe Santos de Alegría. Cinco. En procesos del Complejo Deportivo la Señora Sandra del Pilar Hernández de Rodríguez. Seis. En procesos de los Mercados Municipales el Señor Manuel Omar







Manueles Martínez. Siete. En procesos de carácter administrativo y mantenimiento general el Licenciado Santos Margarito Escobar Castellón. Ocho. Al personal con cargo de Motorista, para procesos que se ejecuten en beneficio de la unidad móvil que tengan asignada o para sus respectivas tareas en general se establece que cada Jefe/a o Encargado de Área o Departamento será administrador de contrato cuando el bien, obra o servicio sea solicitado por ellos/as a excepción de lo establecido en los numerales 1, 2 y 3 anteriormente mencionados. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO SESENTA Y OCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 4 numeral 4, 31 numeral 6, 34 del Código Municipal ACUERDA: Instruir a la UACI para que contrate de forma directa los servicios de la Universidad Tecnológica de El Salvador, para que facilite la formación profesional y académica a tres estudiantes de la carrera de Administración de Empresas. Dichos estudiantes son becados por esta Municipalidad y cursarán el Tercer Ciclo bajo la modalidad de estudios en línea que ofrece la Universidad. La inversión total es de Dos mil cuatrocientos treinta y seis 00/100 Dólares (\$2,436.00). COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO SESENTA Y NUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal y dando cumplimiento al Artículo 4 del Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales ACUERDA: Autorizar al señor FELIX RENE CLIMACO, empleado de esta Municipalidad, para que pueda circular con el pick up marca Futian, color gris, placa número cinco mil novecientos setenta y nueve, propiedad de esta Alcaldía, los días: Sábado dieciséis de enero de dos mil dieciséis, realizara la siguiente misión: A las ocho de la mañana se trasladara hacia San Vicente a traer a Saskia Carusi; representante de Naciones Unidas, para trasladarla hacia el Parque Ecoturístico Tehuacán, luego la transportara hacia el Aeropuerto Monseñor Oscar Arnulfo Romero regresando a Tecoluca a las tres de la tarde aproximadamente y luego a las cuatro de la tarde se trasladara hacia San Vicente a traer a Manuela Pinilla; representante de Huairou/IDEM, para transportarla hacia el Aeropuerto Monseñor Oscar Arnulfo Romero, de donde regresara aproximadamente a las siete y media de la noche y el día domingo





diecisiete de enero de dos mil dieciséis, realizara la siguiente misión: A las cuatro de la mañana se trasladara hacia San Vicente, a traer a Nadeisdha Cisneros Altamirano, Helen Toruño Rodriguez y Marling Rodriguez Cerros; representantes del municipio de Wiwili de Nicaragua/IDEM para transportarlas hacia el Aeropuerto Monseñor Oscar Arnulfo Romero, por lo que regresara del Aeropuerto a las ocho y media de la mañana aproximadamente. Las personas antes mencionadas vinieron al municipio de Tecoluca, a participar en intercambio de experiencias de Ciudades Resilientes. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO SETENTA". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Incrementar la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS 48/100 DÓLARES (\$2,786.48) al proyecto: "CONTRAPARTIDA PARA PAVIMENTACION DE 500 MTS. DE CALLE DESDE LA COMUNIDAD EL CARAO HACIA LA COMUNIDAD LAS PAMPITAS SOBRE CALLE QUE CONDUCE HACIA EL PLAYON", con esta cantidad la ejecución del proyecto asciende a la cantidad de Doce mil veintisiete 41/100 dólares (\$12,027.41), y estaba presupuestado ejecutarse con Nueve mil doscientos cuarenta 93/100 dólares (\$9,240.93), la cantidad a incrementar se tomara del Fondo FODES 75%. Dicho incremento se realiza para cubrir los pagos de: complemento de construcción de canaletas, obras de paso en las entradas de cada vivienda, disipador de energía y cambio de cañería de agua potable que se dañó por los trabajos realizados. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO SETENTA Y UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 204, numerales 1 y 5 de la Constitución de la Republica, Artículo 3 numerales 1 y 5, Artículo 30 numerales 4 y 21 del Código Municipal, Artículo 50 del Código Civil ACUERDA: Derogar la actual ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR USO DE PUESTOS DEL MERCADO DE SAN NICOLAS LEMPA DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO SETENTA Y DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Efrain de Jesús Castillo, para que se le reponga su partida de nacimiento





que se encuentra asentada en la página Dos y tres, partida Tres del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos sesenta y ocho, ACUERDA: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar REPONER la partida de nacimiento de EFRAIN DE JESUS CASTILLO, por encontrarse deterioradas las páginas del libro respectivo y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO SETENTA Y TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Darle Continuidad a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-015828-5 denominado: MEJORAMIENTO DE CENTRO HISTORICO DE TECOLUCA. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil dieciséis, es la cantidad de Veinticuatro centavos de dólar (\$0.24), según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO SETENTA Y CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Darle Continuidad a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-015963-0 denominado: PAGO DE DEUDA POR CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA ASIGNACION AÑO DOS MIL DOCE. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil dieciséis, es la cantidad de Cuarenta y sels centavos de dólar (\$0.46), según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO SETENTA Y CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Darle Continuidad a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-016398-0 denominado: CONSTRUCCION DE SISTEMA DE CAPTACION DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD LAS PAMPAS. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil dieciséis, es la cantidad de Un mil ciento cincuenta 49/100 dólares (\$1,150.49), según



28







I

## "ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO SETENTA Y SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numerales 2 y 3 del Código Municipal con el objetivo de apoyar a personas de escasos recursos económicos que no cuentan con fondos para comprar un ataúd para enterrar los restos mortales de un familiar o vecino de la comunidad, ACUERDA: Instruir al Licenciado Rafael Antonio Ayala Hernández; Jefe de la UACI, para que inicie el proceso de licitación para compra de ataúdes para el año dos mil dieciséis, que serán donados a personas de escasos recursos económicos para el enterramiento de sus seres queridos. Se proyecta una inversión total de Siete mil doscientos 00/100 dólares (\$7,200.00) y se establece que el valor de ataúd a donar no deberá exceder a un valor de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00). Se delega al Licenciado José Francisco López Trigueros; Síndico Municipal, en su calidad de Administrador de Contrato. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO SETENTA Y SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: EJECUTAR el proyecto: "PROYECTO BECAS AÑO 2016", por un monto de TREINTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES (\$38,000.00) que se tomaran del Fondo FODES 75%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO SETENTA Y OCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal ACUERDA: Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: "PROYECTO BECAS AÑO 2016", y se aperturara cor la cantidad de CINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$5,000.00) con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la





Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.-COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO SETENTA Y NUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Darle Continuidad a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-016473-0 denominado: AMPLIACION DE ENERGIA ELECTRICA EN COMUNIDAD SANTA TERESA. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil dieciséis, es la cantidad de Veintisiete mil ciento noventa y siete 74/100 dólares (\$27,197.74), según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.-COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO OCHENTA". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Darle Continuidad a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-016552-4 denominado: CONTRAPARTIDA PARA INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD EL PUENTE. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil dieciséis, es la cantidad de Cuatro mil novecientos noventa y siete 74/100 dólares (\$4,997.74), según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO OCHENTA Y UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Darle Continuidad a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-016649-0 denominado: LIMPIEZA DE TUBERIA EN SISTEMA DE AGUA POTABLE FUENTE LA TRINIDAD. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil dieciséis, es la cantidad de Un mil novecientos noventa y siete 74/100 dólares (\$1,997.74), según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-









"ACUERDO NUMERO OCHENTA Y DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Darle Continuidad a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-016671-7 denominado: NIVELACION Y CERCADO DE CANCHA DE FUTBOL EN COMUNIDAD SAN JOSE LA CEIBA. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil dieciséis, es la cantidad de Nueve mil novecientos noventa y siete 74/100 dólares (\$9,997.74), según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO OCHENTA Y TRES". El Concejo Municipal en uso de las faculta des legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Darle Continuidad a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-01667 3-3 denominado: CERCADO DE CANCHA DE FUTBOL EN COMUNIDAD GUAJOYO. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil dieciséis, es la cantidad de Veinticinco mil 74/100 dólares (\$25,000.74), según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO OCHENTA Y CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Darle Continuidad a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-016678-4 denominado: NIVELACION Y CERCADO DE CANCHA DE FUTBOL EN COMUNIDAD EL CARAO. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil dieciséis, es la cantidad de Un mil seiscientos sesenta y nueve 47/100 dólares (\$1,669.47), según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO OCHENTA Y CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Darle Continuidad a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-016700-4 denominado: CONSTRUCCION DE OBRAS DE PASO EN COMUNIDAD SANTA FE. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil dieciséis, es la cantidad de





Dos mil setecientos ochenta y cinco 89/100 dólares (\$2,785.89), según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.-COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO OCHENTA Y SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Darle Continuidad a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-016703-9 denominado: COMPRA DE REPUESTOS Y REPARACION DEL EQUIPO DE MAQUINARIA DE TERRACERIA. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil dieciséis, es la cantidad de Cuatro mil sesenta y seis 94/100 dólares (\$4,066.94), según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO OCHENTA Y SIETE".". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Cédigo Municipal ACUERDA: Darle Continuidad a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-016709-8 denominado: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD MADRE TIERRA. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil dieciséis, es la cantidad de Cuatro mil setecientos setenta y dos 52/100 dólares (\$4,772.52), según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO OCHENTA Y OCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Darle Continuidad a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-016721-7 denominado: 5% DE FIESTAS PATRONALES. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil dieciséis, es la cantidad de Veintidós mil seiscientos setenta y seis 99/100 dólares (\$22,676.99), según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-





"ACUERDO NUMERO OCHENTA Y NUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Darle Continuidad a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-017084-6 denominado: CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL SAN JOSE EL PACUN, MUNICIPIO DE TECOLUCA. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil dieciséis, es la cantidad de Doscientos cincuenta y nueve 05/100 dólares (\$259.05), según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastes de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO NOVENTA". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Dane Continuidad a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-017088-9 denominado: CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL EN COMUNIDAD BARRIO NUEVO. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil dieciséis, es la cantidad de Diez mil ciento setenta y cuatro 46/100 dólares (\$10,174.46), según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.-COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO NOVENTA Y UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Darle Continuidad a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-017158-3 denominado: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA AÑO 2015. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil dieciséis, es la cantidad de Dos mil novecientos sesenta y cuatro 63/100 dólares (\$2,964.63), según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO NOVENTA Y DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Darle Continuidad a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-017170-2 denominado: COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, ASIGNACION ANO





2015. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil dieciséis, es la cantidad de Un mil doscientos veinticuatro 92/100 dólares (\$1,224.92), según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO NOVENTA Y TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Darle Continuidad a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-017174-5 denominado: FONDO PARA EMERGENCIA DENTRO DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA AÑO 2015. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil dieciséis, es la cantidad de Dos mil ciento sesenta y nueve 97/100 dólares (\$2,169.97), según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO NOVENTA Y CUATRO" El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Darle Continuidad a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-017168-0 denominado: PROYECTO MUNICIPAL DE BECAS UNIVERSITARIAS. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil dieciséis, es la cantidad de Diez 16/100 dólares (\$10.16), según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO NOVENTA Y CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Darle Continuidad a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-017177-0 denominado: RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS AÑO 2015. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil dieciséis, es la cantidad de Un mil trescientos noventa y nueve 33/100 dólares (\$1,399.33), según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-





"ACUERDO NUMERO NOVENTA Y SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 4 numeral 25 y Articulo 91 del Código Municipal ACUERDA: Darle Continuidad a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-017182-6 denominado: PREVENCION DE LA VIOLENCIA A TRAVES DEL FOMENTO DEL DEPORTE AÑO 2015. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil dieciséis, es la cantidad de Noventa y siete 46/100 dólares (\$97.46), según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.-COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO NOVENTA Y SIETE". El Concejo Municipal en uso de las faculta des legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Darle Continuidad a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-017216-4 denominado: ELABORACION DE CARPETAS TECNICAS Y ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, AÑO 2015. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil dieciséis, es la cantidad de Cuatro mil quinientos cuarenta 13/100 dólares (\$4,540.13), según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobartes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE,-

"ACUERDO NUMERO NOVENTA Y OCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Darle Continuidad a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-017217-2 denominado: COMPRA DE LAMINAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS QUE NO CUENTAN CON TECHO EN SU VIVIENDA. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil dieciséis, es la cantidad de Tres mil setecientos 28/100 dólares (\$3,700.28), según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO NOVENTA Y NUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Darle Continuidad a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-017278-4 denominado: APOYO AL TURISMO LOCAL Y FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO





ECONOMICO. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil dieciséis, es la cantidad de Seis mil trescientos cincuenta y seis 75/100 dólares (\$6,356.75), según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CIEN". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Darle Continuidad a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-017279-2 denominado: CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL EN COMUNIDAD ISMENDIA, CASERIO CANTARRANA, CANTON SAN JOSE LLANO GRANDE, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil dieciséis, es la cantidad de Un mil quinientos sesenta y cuatro 37/100 dólares (\$1,564.37), según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CIENTO UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Darle Continuidad a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-017281-4 denominado: CONTRAPARTIDA PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN COMUNIDAD SANTA TERESA NUMERO UNO. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil dieciséis, es la cantidad de Setenta y cuatro 92/100 dólares (\$74.92), según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CIENTO DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Darle Continuidad a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-017296-2 denominado: COMPRA DE REPUESTOS Y REPARACION DEL EQUIPO DE MAQUINARIA DE TERRACERIA AÑO 2015. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil dieciséis, es la cantidad de Doscientos veintitrés 75/100





ı

dólares (\$223.75), según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CIENTO TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Darle Continuidad a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-017298-9 denominado: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE ALBERGUE EN COMUNIDAD LA PITA. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil dieciséis, es la cantidad de Un mil doscientos setenta y cinco 91/100 dólares (\$1,275.91), según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CIENTO CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Darle Continuidad a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-017308-0 denominado: CONTRAPARTIDA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN COMUNIDAD SAN JOSE LLANO GRANDE DOS. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil dieciséis, es la cantidad de Ochocientos diecisiete 46/100 dólares (\$817.46), según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CIENTO CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Darle Continuidad a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-017312-8 denominado: FORTALECIMIENTO A LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA Y LA PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil dieciséis, es la cantidad de Dos mil doscientos sesenta y dos 46/100 dólares (\$2,262.46), según presupuesto municipal don de serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUES E.-





"ACUERDO NUMERO CIENTO SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades egales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Darle Continuidad a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-017313-6 denominado: RESCATE DE LA MEMORIA HISTORICA Y PROMOCION DE VALORES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA ASIGNACION 2015. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil dieciséis, es la cantidad de Ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete 46/100 dólares (\$8,447.46), según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.-COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CIENTO SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades egales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Darle Continuidad a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-017315-2 denominado: APOYO A LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACION JUVENIL PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA, FORMACION LABORAL Y EMPRENDEDURISMO EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil dieciséis, es la cantidad de Tres mil treinta y uno 92/100 dólares (\$3,031.92), según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CIENTO OCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Darle Continuidad a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-017338-1 denominado: BACHEO DE CALLES EN LA CIUDAD DE TECOLUCA SEGUNDA FASE, AÑO 2015. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil dieciséis, es la cantidad de Un mil trescientos ochenta y siete 12/100 dólares (\$1,387.12), según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CIENTO NUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal





ACUERDA: Darle Continuidad a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-017341-1 denominado: AMPLIACION DE RED DE INFORMATICA DE LA ALCALDIA DE TECOLUCA HACIA EL PARQUE TEHUACAN. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil dieciséis, es la cantidad de Ciento setenta 87/100 dólares (\$170.87), según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CIENTO DIEZ".". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Darle Continuidad a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-017342-0 denominado: CONTRAPARTIDA PARA EJECUCION DEL PROYECTO DE PREVENCION DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA AÑO 2015. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil dieciséis, es la cantidad de Nueve mil cuatrocientos siete 03/100 dólares (\$9,407.03), según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CIENTO ONCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Darle Continuidad a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-017385-3 denominado: FORTALECIMIENTO Y EMPODERAMIENTO SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, ASIGNACION 2015. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil dieciséis, es la cantidad de Un centavo de dólar (\$0.01), según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CIENTO DOCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Darle Continuidad a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-017396-9 denominado: OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE TECOLUCA. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil diecisés, es la cantidad de Doscientos sesenta y ocho 27/100 dólares (\$268.27) según presupuesto





municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.-COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CIENTO TRECE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Darle Continuidad a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-017400-0 denominado: ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA/ FONDOS PROVENIENTES DEL PARQUE ECOTURISTICO TEHUACAN. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil dieciséis, es la cantidad de Doscientos cincuenta y siete 77/100 dólares (\$257.77) según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CIENTO CATORCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Darle Continuidad a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-017405-1 denominado: FORTALECIMIENTO EN LAS CAPACIDADES EN EMPLEADOS Y EMPLEADAS PARA LA TRANSVERSALIZACION DEL ENFOQUE DE GENERO Y LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, ASIGNACION 2015. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil dieciséis, es la cantidad de Un mil trescientos setenta y nueve 96/100 dólares (\$1,379.96) según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.-COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CIENTO QUINCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Darle Continuidad a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-017407-8 denominado: CERCADO DE CANCHA EN COMUNIDAD SAN CARLOS LEMPA. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil dieciséis, es la cantidad de Cuatro mil seiscientos dieciséis 08/100 dólares (\$4,616.08) según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.-COMUNIQUESE.-





"ACUERDO NUMERO CIENTO DIECISEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Darle Continuidad a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-017408-6 denominado: CERCADO DE CASA COMUNAL EN COMUNIDAD EL GRANZAZO. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil dieciséis, es la cantidad de Siete mil novecientos setenta y cuatro 18/100 dólares (\$7,974.18) según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.-COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CIENTO DIECISIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Darle Continuidad a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-0174 2-4 denominado: FOMENTO A LA VISIBILIZACION DE LOS DERECHOS DE NIÑOS Y NIÑAS Y ADOLESCENTES, ASIGNACION 2015. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil dieciséis, es la cantidad de Un mil ochocientos setenta y siete 46/100 dólares (\$1,877.46) según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dícho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CIENTO DIECIOCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Darle Continuidad a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-017430-2 denominado: CONSTRUCCION DE 22 LETRINAS EN COMUNIDAD BRISAS DE LEMPA I. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil dieciséis, es la cantidad de Novecientos veintitrés 91/100 dólares (\$923.91) según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUES E.-

"ACUERDO NUMERO CIENTO DIECINUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Darle Continuidad a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-017458-2 denominado: CERCADO DE AREA SOCIAL EN COMUNIDAD EL COYOL. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil dieciséis, es la cantidad de





"ACUERDO NUMERO CIENTO VEINTITRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Darle Continuidad a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-017456-6 denominado: REPARACION DE TECHO EN CDI DE COMUNIDAD EL PACUN. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil dieciséis, es la cantidad de Dos mil novecientos noventa y siete 46/100 dólares (\$2,997.46), según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.-COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CIENTO VEINTICUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Darle Continuidad a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-017457-4 denominado: CAMBIO DE TECHO EN CASA COMUNAL DE COMUNIDAD RANCHO GRANDE. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil dieciséis, es la cantidad de Un mil quinientos dieciséis 86/100 dólares (\$1,516.86), según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.-COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CIENTO VEINTICINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Darle Continuidad a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-017458-2 denominado: CERCADO DE AREA SOCIAL EN COMUNIDAD EL COYOL. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil dieciséis, es la cantidad de Un mil sesenta y tres 86/100 dólares (\$1,063.86), según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CIENTO VEINTISEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Darle Continuidad a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-017483-3 denominado: INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA EN COMUNIDAD BUENA VISTA. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil dieciséis, es la





cantidad de Setenta y seis centavos de dólar (\$0.76), según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CIENTO VEINTISIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Darle Continuidad a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-017484-1 denominado: COMPRA DE JUGUETES, DULCES Y PIÑATAS PARA NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, AÑO 2015. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil dieciséis, es la cantidad de Treinta y uno 66/100 dólares (\$31.66), según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CIENTO VEINTIOCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Darle Continuidad a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-017498-1 denominado: PROYECTO PILOTO DE ALUMBRADO PUBLICO CON LAMPARAS LED. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil dieciséis, es la cantidad de Un centavo de dólar (\$0.01), según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CIENTO VEINTINUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Darle Continuidad a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-017500-7 denominado: TERRACERIA PARA CANCHA DE FUTBOL Y MEJORAMIENTO DE CALLE DE ACCESO EN COMUNIDAD LA SABANA. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil dieciséis, es la cantidad de Veinticinco mil cuarenta y nueve 14/100 dólares (\$25,049.14), según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CIENTO TREINTA". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal





ACUERDA: Darle Continuidad a la ejecución del proyecto: Cuenta Numero: 0018-017066-8 denominado: REHABILITACION Y CERCADO DE CASA COMUNAL EN COMUNIDAD LA ESPERANZA. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil dieciséis, es la cantidad de Un mil setecientos setenta y dos 25/100 dólares (\$1,772.25), según presupuesto municipal donde serán descargados todos los comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CIENTO TREINTA Y UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 2 y 3 y Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar todas las erogaciones de gastos, hasta por un monto de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para gastos funerarios que esta Municipalidad realizará durante el año dos mil dieciséis, a personas a quien le haya fallecido algún ser querido (familiar) o vecino de la comunidad. Dichos fondos se entregaran siempre y cuando no se le haya contribuido con la donación de un ataúd y que el fallecido resida en alguna comunidad de esta jurisdicción, así mismo que los dolientes sean de escasos recursos económicos, estas cantidades se tomaran de la cuenta de Fondos Propios.-COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CIENTO TREINTA Y DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Marcos Antonio Valladares, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página Uno, partida Dos del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos sesenta y cinco, ACUERDA: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar REPONER la partida de nacimiento de MARCOS ANTONIO VALLADARES, por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CIENTO TREINTA Y TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Pablo Elizandro Flores González, para que se le reponga su partida





de nacimiento que se encuentra asentada en la página Ciento veintinueve y ciento treinta, partida Doscientos veinte del libro que esta Alcaldia llevó en el año de mil novecientos setenta y cuatro, ACUERDA: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar REPONER la partida de nacimiento de PABLO ELIZANDRO FLORES GONZALEZ, por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo y se tomará como documento base la partida de nacimiento.-COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CIENTO TREINTA Y CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 4, 30 numeral 14, 31 numeral 4, 48 numeral 5 y 7 del Código Municipal y Artículo 35 inciso 1º. de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal ACUERDA: Nombrar de forma definitiva a ANA MARIA GARCIA GUARDADO, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número

y Numero de

Identificación Tributaria

como AUXILIAR DE SECRETARIA MUNICIPAL a partir del uno de enero de dos mil dieciséis, por su buen desempeño laboral y por ser este satisfactorio durante el periodo de prueba, se le cancelara un salario de Trescientos cincuenta 00/100 dólares (\$350.00) mensuales previo los descuentos de ley.-COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CIENTO TREINTA Y CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 3 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: Renovar el contrato de MARCOS FIDEL BONILLA GONZALEZ, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número

Numero de Identificación Tributaria

para que labore en esta Municipalidad como COORDINADOR

DEL CENTRO DE ALCANCE DE COMUNIDAD SAN NICOLAS LEMPA, a partir del uno de
enero de dos mil dieciséis al treinta de septiembre de dos mil dieciséis, se le cancelara
de la Cuenta de Fondos Propios un salario mensual de Doscientos sesenta y uno 00/100





COMUNIQUESE.

dólares (\$261.00) previo los descuentos de ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará regulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado.-COMUNIQUESE. "ACUERDO NUMERO CIENTO TREINTA Y SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 3 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: Renovar el contrato de JOSE DAVID ANDRADE GUERRA, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número Número de Identificación Tributaria , para que labore en esta Municipalidad como COORDINADOR DEL CENTRO DE ALCANCE DE COMUNIDAD NUEVA TEHUACÁN, a partir del uno de enero de dos mil dieciséis al treinta de septiembre de dos mil dieciséis, se le cancelara de la Cuenta de Fondos Propios un salario mensual de Doscientos sesenta y uno 00/100 dólares (\$261.00) previo los descuentos de ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará regulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado.- COMUNIQUESE. "ACUERDO NUMERO CIENTO TREINTA Y SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 3 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: Renovar el contrato de ROBERTO CARLOS CAMPOS VALLES, mayor de edad, don Documento Único de Identidad Número y Número de Identificación Tributaria para que labore en esta Municipalidad como COORDINADOR DEL CENTRO DE ALCANCE DE COLONIA SAN ROMERO, a partir del uno de enero de dos mil dieciséis al treinta de septiembre de dos mil dieciséis, se le cancelara de la Cuenta de Fondos Propios un salario mensual de Doscientos sesenta y uno 00/100 dólares (\$261.00) previo los descuentos de ley. Todo lo demás relacionado a la

contratación estará regulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado.-



## "ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"

"ACUERDO NUMERO CIENTO TREINTA Y OCHO". El Concejo Municipal en uso de las
facultades legales que le confiere el Articulo 3 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA:
Renovar el contrato de OSCAR ALEXANDER SANTANA REYES, mayor de edad, con
Documento Único de Identidad Número
Número de Identificación Tributaria
guion para que labore en esta Municipalidad como
COORDINADOR DEL COMITÉ MUNICIPAL DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA, a partir
del uno de enero de dos mil dieciséis al treinta de septiembre de dos mil dieciséis, se le
cancelara de la Cuenta de Fondos Propios un salario mensual de Seiscientos 00/100
dólares (\$600.00) previo los descuentos de ley. Todo lo demás relacionado a la contratación
estará regulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado.
COMUNIQUESE.
"ACUERDO NUMERO CIENTO TREINTA Y NUEVE". El Concejo Municipal en uso de las
facultades legales que le confiere el Articulo 3 numeral 4 del Código Municipal; dándole
cumplimiento al Convenio suscrito con USAID, en el marco del Proyecto de Prevención del
Crimen y la Violencia, ACUERDA: Renovar el contrato de GUILLERMO HERNANDEZ
MORENO, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número
y Numero de Identificación Tributaria
guion , para que labore
en esta Municipalidad como MAESTRO DEL ENSAMBLE DE CUERDAS, a partir del uno
de enero de dos mil dieciséis al treinta de septiembre de dos mil dieciséis, se le
cancelara un salario mensual de Trescientos 00/100 dólares (\$300.00) previo el descuento
del diez porciento de Impuesto Sobre la Renta. Todo lo demás relacionado a la contratación
estará regulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. La contratación
se cancelara de la cuenta denominada: CONTRAPARTIDA PARA EJECUCION DEL
PROYECTO DE PREVENCION DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA AÑO 2016

COMUNIQUESE.



para



"ACUERDO NUMERO CIENTO CUARENTA". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 3 numeral 4 del Código Municipal; dándole cumplimiento a los acuerdos pactados con USAID, en el marco del Proyecto de Prevención del Crimen y la Violencia, ACUERDA: Renovar el contrato de ROSA ELIZABETH SANTOS DE ALVARADO, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número

y Numero de Identificación Tributaria

que labore en la Municipalidad como COORDINADORA DEL CENTRO DE ALCANCE DE COMUNIDAD EL MILAGRO, a partir del uno de enero de dos mil dieciséis al treinta de septiembre de dos mil dieciséis, se le cancelara de la Cuenta de Fondos Propios un salario mensual de Doscientos sesenta y uno 00/100 dólares (\$261.00), previo descuentos de ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y la Contratada.- COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CIENTO CUARENTA Y UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal; dáncole cumplimiento a los acuerdos pactados con USAID, en el marco del Proyecto de Prevención del Crimen y la Violencia, ACUERDA: Renovar el contrato de VICTOR MISAEL CALDERON GONZALEZ, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número.

y Número de Identificación Tributaria

\_\_\_\_ para que

labore en esta Municipalidad como COORDINADOR DEL CENTRO DE ALCANCE DE COMUNIDAD LA ESPERANZA, a partir del uno de enero de dos mil dieciséis al treinta de septiembre de dos mil dieciséis, se le cancelara de la Cuenta de Fondos Propios un salario mensual de Doscientos sesenta y uno 00/100 dólares (\$261.00) previo los descuentos de ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CIENTO CUARENTA Y DOS", El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal; dándole cumplimiento a los acuerdos pactados con USAID, en el marco del Proyecto de Prevención





del Crimen y la Violencia, ACUERDA: Contratar a RENE MAURICIO GAMEZ DINARTE, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número cero cinco dos dos cero dos siete cinco guion cinco, Numero de Identificación Tributaria cero ocho dos uno guion cero tres cero ocho nueve cinco guion uno cero cuatro guion dos, para que labore en esta Municipalidad como COORDINADOR DEL CENTRO DE ALCANCE DE COMUNIDAD SAN CRISTOBAL/SANTA CRUZ PORRILLO, a partir del uno de enero de dos mil dieciséis al treinta de septiembre de dos mil dieciséis, se le cancelara de la Cuenta de Fondos Propios un salario mensual de Doscientos sesenta y uno 00/100 dólares (\$261.00) previo los descuentos de ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CIENTO CUARENTA Y TRES". El Concejo Municipal en uso de las
facultades legales que le confiere el Articulo 3 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA:
Renovar el contrato del Licenciado JOSE ALEJANDRO MENJIVAR HURTADO, mayor de
edad, con Documento Único de Identidad Número
guion C y Numero de Identificación Tributaria

Auditor Interno a medio tiempo a partir del uno de enero de dos mil dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, se presentara a laborar los días: jueves y viernes y cuando sea necesario cualquier día de la semana, debe presentar el Plan de Trabajo al Concejo Municipal, se le cancelara un salario mensual de Seiscientos 00/100 dólares (\$600.00), más un bono de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) previo el descuento del diez porciento de Impuesto Sobre la Renta y todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado.- COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CIENTO CUARENTA Y CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 3 numeral 4 del Código Municipal; dándole cumplimiento al Convenio suscrito con USAID, en el marco del Proyecto de Prevención del Crimen y la Violencia, ACUERDA: Renovar el contrato de SANTOS ANDRES SANCHEZ ORTIZ, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número

y Numero de Identificación Tributaria





para que labore en

esta Municipalidad como ADMINISTRADOR DEL ENSAMBLE DE CUERDAS, a partir del uno de enero de dos mil dieciséis al treinta de septiembre de dos mil dieciséis, se le cancelara un salario mensual de Doscientos setenta 00/100 dólares (\$270.00) previo el descuento del diez porciento de Impuesto Sobre la Renta. Todo lo demás relacionado a la contratación estará regulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. La contratación mencionada se cancelara de la cuenta denominada: CONTRAPARTIDA PARA EJECUCION DEL PROYECTO DE PREVENCION DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA AÑO 2016.- COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 3 numeral 4 del Código Municipal; dándole cumplimiento al Convenio suscrito con USAID, en el marco del Proyecto de Prevención del Crimen y la Violencia, ACUERDA: Renovar el contrato por prestación de servicios profesionales de EVELYN RAQUEL MEDINA CAÑAS, mayor de edad, con Documento Único de Identificación Tributaria

para que labore en esta Municipalidad como COORDINADORA DEL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACION VOCACIONAL, a partir del uno de enero de dos mil dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, se le cancelara un salatio mensual de Cuatrocientos 00/100 dólares (\$400.00), previo el descuento del diez porciento de Impuesto Sobre la Renta. Todo lo demás relacionado a la contratación estará regulado en un contrato firmado entre el Contratante y la Contratada. La contratación mencionada se cancelara de la cuenta denominada: CONTRAPARTIDA PARA EJECUCION DEL PROYECTO DE PREVENCION DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA AÑO 2016.-. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CIENTO CUARENTA Y SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal ACUERDA: Renovar el contrato de alquiler de una vivienda a la Señora Guadalupe del Carmen Reyes de Mendoza, con Documento Único de Identidad Número





y Numero de Identificación Tributaria

la

cual se encuentra ubicada en Avenida catorce de Diciembre, Barrio Las Flores, al costado Norte de la Alcaldía Municipal de Tecoluca. Este contrato de alquiler tendrá una vigencia a partir del uno de enero de dos mil dieciséis al siete de diciembre de dos mil dieciséis y será utilizada para el Centro Municipal de Formación Vocacional (CMFV) en el marco del Proyecto USAID y ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA y se cancelara la cantidad de Doscientos once 11/100 dólares (\$211.11) al mes, menos el diez porciento de Impuesto Sobre la Renta, cancelados a inicio de cada mes. El pago por el alquiler se realizara de la cuenta corriente denominada: CONTRAPARTIDA PARA EJECUCION DEL PROYECTO DE PREVENCION DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA AÑO 2016. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal ACUERDA: Renovar el contrato de alquiler de una vivienda a la señora María Concepción Castillo de Guevara, con Documento Único de Identidad Número

pubicada en Colonia San Romero, Poligono "I", Lote No.o, Colonia San Romero de esta jurisdicción. El alquiler de la vivienda se realizara desde el uno de enero de dos mil dieciséis al treinta de septiembre de dos mil dieciséis y será utilizada para el Proyecto de Prevención de la Violencia Contra los Jóvenes en el marco del Proyecto USAID y ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA y se cancelara mensualmente la cantidad de Setenta y cinco 00/100 dólares (\$75.00) más el diez porciento de Impuesto Sobre la Renta. El pago por el alquiler se realizara de la cuenta corriente denominada: CONTRAPARTIDA PARA EJECUCION DEL PROYECTO DE PREVENCION DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA AÑO 2016. El costo del servicio de agua potable y energía eléctrica los asumirá la Adesco de la Colonia. - COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CIENTO CUARENTA Y OCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal ACUERDA: Alquilar





una casa a la señora María Angélica Pérez de Dinarte, con Documento Único de Identidad Número y Numero de

Identificación Tributaria

, la cual se encuentra ubicada en el Lote

Número Ocho, Polígono Catorce de la Lotificación San Cristóbal; cantón Santa Cruz Porrillo de esta jurisdicción. El alquiler de la vivienda se realizara desde el uno al treinta y uno de enero de dos mil dieciséis y será utilizada para el Proyecto de Prevención de la Violencia Contra los Jóvenes en el marco del Proyecto USAID y ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA y se cancelara mensualmente la cantidad de Setenta y cinco 00/100 dólares (\$75,00) más el diez porciento de Impuesto Sobre la Renta. El pago por el alquiler se realizara de la cuenta corriente denominada: CONTRAPARTIDA PARA EJECUCION DEL PROYECTO DE PREVENCION DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA AÑO 2016. El costo del servicio de agua potable y energía eléctrica los asumirá la Adesco de la Lotificación. - COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CIENTO CUARENTA Y NUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: Contratar los servicios profesionales de RIGOBERTO NICOLAS BELLOSO OSORIO, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número

Identificación Tributari

como COORDINADOR

DEL PROYECTO PREVENCION DE LA VIOLENCIA A TRAVES DEL FOMENTO DEL DEPORTE AÑO 2016, a partir del uno de enero de dos mil dieciséis al veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, se le cancelara un salario mensual de Trescientos cincuenta 00/100 dólares (\$350.00) previo el descuento del diez porciento de Impuesto Sobre la Renta. Todo lo demás relacionado a la contratación estará regulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. La contratación mencionada se cancelara de la Cuenta Corriente del proyecto: PREVENCION DE LA VIOLENCIA A TRAVES DEL FOMENTO DEL DEPORTE AÑO 2016. COMUNIQUESE.



En base al Artículo 45 del Código Municipal, los Miembros del Concejo: José Dimas Villalta Mejia, Manuel Antonio Bonilla Linares, Omar Wilfredo Coreas Marroquín y Esteban Arévalo Meléndez, salvan su voto en relación a los Acuerdos Números: Cuarenta y cuatro, Cuarenta cinco, Cuarenta y seis, Cuarenta y siete, Cuarenta y ocho, Cuarenta y nueve y Cincuenta, debido a que los ataúdes se le compraron directamente a una sola funeraria, Acuerdo número ocho, salvan su voto por considerar que es una cantidad demasiado mínima; Acuerdo número veintiocho, salvan su voto porque no especifica de que fondo se está comprando; Acuerdo numero treinta y siete, salvan su voto porque es año dos mil catorce, no lo ven pertinente estarlo aprobando a esta fecha; Acuerdo número treinta y ocho, salvan su voto porque han solicitado a través de escrito con anterioridad de los fondos de ingresos y egresos de dicho parque; Acuerdo número cincuenta y dos, salvan su voto por no ser urisdicción de Tecoluca; Acuerdo número cincuenta y ocho, salvan su voto por no tener nformación pertinente de los fondos que fueron erogados por la Asamblea Legislativa; Acuerdo número sesenta, salvan su voto porque año con año se le deja presupuesto propio al Parque Tehuacán y esa información nunca se les ha proporcionado; Acuerdo número sesenta y ocho, salvan su voto porque no tienen la información de cómo se invierte los Dos mil cuatrocientos treinta y seis (\$2,436.00) en tres estudiantes; Acuerdo número noventa y ocho, salvan su voto por no especificar que comunidades se beneficiaron

No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente y en fe de lo anterior firmamos.

Alfredo-Hernández Hernández

Alcalde Municipal



## "ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



José Francisco Lépyz Trigueros Sindico Munjcipal

Guillerma del Carmen Rivas Segunda Regidora Propietaria

Theima Beatriz Serrano Hernández

Cuarta Regidora Propietaria

Manuel Antonio Bodija Lipaces

Sexto Regidor Propietario-

Esteban Arévalo Melández

Octavo Regidor Propietario

Marina Diaz Flores

Primera Regidora Propietaria

René Gonzalo Duran Alvarado

Tercer Regider Propietarie

José Dimas Villatia Mejía

Quinto Regidor Propietario

Omar Wilfredo Coreas Marroquin

Séptimo Regidor Propietario

Ana Lourdes Sosa Hernández

Primera Regidora Suplente



## "ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



Concepción Arely Portillo de Flores

Maria Luisa Bartola Urbina de Hernández

Cuarta Regidora Supleme

Fercera Regidora Suplente

Ana Mersedes Belloso Ramirez

Secretaria/Municipal